



Resolución Directoral

N° 00227-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de mayo de 2026

VISTO: El Informe N° 00166-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobaron los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, mediante Decreto Directoral N° 0120-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 24 de julio de 2025, se aprueba la tesis: *"La coordinación motriz en el aprendizaje de la danza Huañas y huaños en estudiantes del 1er. año de educación secundaria de la institución educativa Manuel Calvo y Pérez de Pucusana"*, presentado por el bachiller

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057566

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C856CC**



RAMOS MEDINA, Jaime Martín, del Programa de Complementación Académica, mención Danza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00538-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de octubre de 2025, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller RAMOS MEDINA, Jaime Martín;



Que, mediante Resolución Directoral N.° 00623-2025- ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de noviembre de 2025, se autorizó la sustentación de tesis del bachiller RAMOS MEDINA, Jaime Martín, acto que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2025; obteniendo el tesista la calificación de desaprobado, con una nota final de 13 (trece);

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis del bachiller RAMOS MEDINA, Jaime Martín al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos exigidos, programándose el acto para el viernes 15 de mayo de 2026, a las 2:30 p.m., en la Sala de Grados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00186-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección General, de acuerdo con lo informado por la dirección académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller RAMOS MEDINA, Jaime Martin, del Programa de Complementación Académica, mención Danza, que se realizará el viernes 15 de mayo de 2026, en la Sala de Grados, a las 2:30 pm;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y Fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller **RAMOS MEDINA, Jaime Martin** de acuerdo con el siguiente detalle

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 15 de mayo Hora: 2:30 pm. Sala de Grados de la ENSFJMA	"La coordinación motriz en el aprendizaje de la danza Huañas y Huaños en estudiantes del 1er. año de educación secundaria de la institución educativa Manuel Calvo y Pérez de Pucusana".	- Mg. Jesús Alberto Sarria García – Presidente. - Mg. Cecilia Uzategui Chavez – Secretaria. - Mg. Edin Linares Mendoza – Vocal.
Asesora: Mg. Rosmery Alvarado Alamo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057566

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C856CC**

Artículo 3°.- DISPONER que, aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057566

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C856CC**